

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720210024100

Auto No. 1250

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2.022)

INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, con respecto a la notificación del demandado y signifíquesele que debe acudir a las formas de notificación que prevé el C.G.P., en sus artículos 291 y 292, ante la perdida de vigencia del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ